

Ayuda: 1.309.849 pesetas brutas (7.872,35 euros). Este importe incluye 126.629 pesetas brutas (761,06 euros) para el Director y 106.762 pesetas brutas (641,6 euros) para cada Monitor de Ocio y Tiempo Libre, 110.000 pesetas (66,12 euros) para material de actividad que el equipo deberá adquirir con anterioridad, así como 5.600 pesetas (33,65 euros) para gastos de vehículo de apoyo.

ACTIVIDAD N.º 26

Denominación: «Campamento Juvenil Multiétnico Culturas IV».

Localidad: Jerte.

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Fechas: 16-30 agosto.

Plazas: 70.

Edad: 10-14 años.

Objetivo: Conocimiento del medio y desarrollo de la convivencia, a través de las diferentes actividades de ocio y tiempo libre, que se pondrán en práctica con los chavales. Buscando siempre el desarrollo de la convivencia y el uso fructífero del tiempo libre.

Equipo: 1 Director y 10 Monitores de Ocio y Tiempo Libre con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 1.039.849 pesetas brutas (7.872,35 euros). Este importe incluye 126.629 pesetas brutas (761,06 euros) para el Director y 106.762 pesetas brutas (641,6 euros) para cada Monitor de Ocio y Tiempo Libre, 110.000 pesetas para material de actividades que el equipo deberá adquirir con anterioridad, así como 6.600 pesetas (33,65 euros) para gastos de vehículo de apoyo.

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de abril de 2000, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

Advertido error material en la inserción de la Orden de 25 de abril de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 52, de 6 de mayo, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de

Extremadura para el año 2000, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril, se procede a su oportuna rectificación.

En el artículo 2.º de la citada Orden, apartado C, página 4412 del Diario Oficial de Extremadura, donde dice: «Las compañías teatrales, de danza o música.», debe decir: «Las compañías teatrales o de danza.»

ORDEN de 27 de abril de 2000, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las Actividades Juveniles de la Campaña General de Verano 2000.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el Plan Integral de Juventud «Extremadura Joven» convoca la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2000, que se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto, abarcando las modalidades de campos nacionales e internacionales de trabajo, intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Animación turística, Campamentos con discapacitados psíquicos, colonia para personas con parálisis cerebral, así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2000 recogidos en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Solicitantes

1.—Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura, quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremidad, y los centros y asociaciones de discapacitados, en los Campamentos de discapacitados, siempre que ostenten dicha condición de extremeños.